

Secretaría de Bienestar Social
Presidencia de la República
Dirección de Asesoría Jurídica



Libro de Actas

Nº 01006

Acta de contratación número cero treinta y seis guión dos mil dieciocho (036-2018). En la Ciudad de Guatemala, siendo las doce (12:00) horas del día siete de diciembre del año dos mil dieciocho (07/12/2018), reunidos en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en la **treinta y dos (32) calle, nueve guión treinta y cuatro (9-34) de la zona once (11) de esta ciudad, colonia Las Charcas,** El Secretario de Bienestar Social en Funciones de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Licenciado **MARWIN ROLANDO BAUTISTA GUTIÉRREZ**, de treinta y seis (36) años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Psicología, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, un mil seiscientos veintitrés (espacio), cuarenta y un mil quinientos veinte (espacio), cero ciento uno (1623 41520 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, **SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, personería que acredito con copia certificada del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número diecinueve (19), de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho (20/04/2018), y acta de toma de posesión del cargo, número trescientos cuarenta y uno guion dos mil dieciocho (341-2018), de fecha veinte de abril de dos mil dieciocho (20/04/2018), asentada en el libro de actas número L dos, treinta y dos mil doscientos cincuenta y siete (L2 32,257), folio cero dos mil setenta y seis (02076), de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, quien actúa en calidad de **SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, personería que acredito mediante Acuerdo DS Número trescientos setenta y uno guion dos mil dieciocho (DS 371-2018) de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho (26/11/2018); señalo lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos la sede de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en la treinta y dos calle nueve guion treinta y cuatro de la zona once (32 calle 9-34 zona 11) Colonia Las Charcas de la ciudad de Guatemala; El Director de la Dirección Administrativa Licenciado **CARLOS ALEJANDRO MORALES CHALI**, El Director de la Dirección de Asesoría Jurídica Licenciado **BAUDILIO PORTILLO ILLESCAS**; El asistente de la Dirección de Asesoría Jurídica, Señor **LUIS ERNESTO REYES CANALES** y la señorita **KAREN INÉS MENDIZABAL ESTRADA**, quien actúa en su calidad usufructuaria y Mandataria Especial con representación de los señores **MARIA TERESA BEATRIZ ESTRADA DU TEIL DE MENDIZABAL** y **CARLOS FERNANDO MENDIZABAL HERNANDEZ**; según escritura ciento ochenta (180) faccionada por el notario **LEONEL RIGOBERTO SAMAYOA GODOY**, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** a) La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, quien en lo sucesivo será denominada como **"LA SECRETARÍA"**, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, y a través de la Dirección Departamental es la responsable de la coordinación, ejecución y desconcentración de los programas y servicios que **"LA SECRETARÍA"**, ofrece a nivel nacional para la niñez y la adolescencia, teniendo a su cargo la dirección, coordinación y administración de las sedes departamentales, para el cumplimiento de dichos fines, surge la necesidad de ubicar un bien inmueble que cumpla con las perspectivas para desarrollar sus actividades en el Municipio de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez, debido a que **"LA SECRETARÍA"** carece de un bien inmueble en condiciones adecuadas para que funcione en el mismo una Sede Departamental de **"LA SECRETARÍA"**. El bien inmueble se encuentra ubicado en una posición estratégica perfecta para la realización de las funciones de **"LA SECRETARÍA"**, y a su vez el precio de la renta proyectada se encuentra razonable en relación a los existentes en el mercado de bienes raíces, siendo conveniente la celebración de la presente negociación; b) La señorita **KAREN INÉS MENDIZABAL ESTRADA**, en la calidad con que actúa, manifiesta que sus mandantes son usufructuarios del bien inmueble objeto de la presente negociación, de conformidad con la fotocopia legalizada del primer testimonio de la escritura pública número doscientos veintitrés (223) de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), faccionada por el notario **LEONEL RIGOBERTO SAMAYOA GODOY**, inscrita

*Secretaría de Bienestar Social
Presidencia de la República
Dirección de Asesoría Jurídica*



Libro de Actas

Nº 01007

en el Registro General de la Propiedad, al número seis mil doscientos veinticinco (6225) folio doscientos veinticinco (225) del libro treinta y tres E (33E) de Sacatepéquez, ubicado en Lote cincuenta y cuatro (54), Sección A San Pedro El Panorama del Municipio de Antigua Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, y que sobre el mismo no pesan gravámenes, anotaciones ni limitaciones que afecten de manera alguna la posesión del Bien Inmueble, según fotocopia legalizada del Primer Testimonio de la Escritura Pública número doscientos quince (215), de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete (11/09/2017), autorizada por el Notario **LEONEL RIGOBERTO SAMAYOA GODOY**; **SEGUNDO:**

BASE LEGAL. La presente acta se suscribe con base a lo que establecen los artículos: uno (1), cuarenta y tres (43) y cincuenta (50), de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; Decreto número cincuenta guion dos mil dieciséis (50-2016) Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017); artículos uno (1), dos (2), cuatro (4), diez (10) literal a., cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56), cincuenta y nueve (59) y sesenta (60) del Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo número ciento uno guion dos mil quince (101-2015), de fecha diez de marzo de dos mil quince (10/03/2015); artículo cuatro (4) literal a), cinco (5) literal a), seis (6) del Acuerdo Número DS trescientos cuarenta y nueve guion dos mil diecisiete (349-2017) de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Procedimiento para Arrendamientos de Bienes Inmuebles; artículo veintiséis (26) del Decreto ciento uno guion noventa y siete (101-97) del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; y en virtud que el artículo cincuenta (50) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece que "Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo", por lo que procedemos a hacer constar la negociación relacionada. **TERCERO:**

PORMENORES DE LA NEGOCIACIÓN. En virtud de lo anterior se procede a describir las condiciones de la negociación. **a) DEL PROVEEDOR:** El Proveedor es la señorita **KAREN INES MENDIZABAL ESTRADA**, de diecinueve (19) años de edad, soltera, Estudiante, guatemalteca, con domicilio en Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil setecientos treinta y nueve espacio veintiséis mil trescientos setenta y tres espacio, cero cuatrocientos uno (2739 26373 0401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en forma personal y como mandataria Especial con Representación de la señora **MARIA TERESA BEATRIZ ESTRADA DU TEIL DE MENDIZABAL**, de cincuenta y nueve (59) años de edad, casada, Contador Público y Auditor, guatemalteca, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número mil novecientos cuarenta y siete espacio ochenta y cuatro mil diez espacio cero ciento uno (1947 84010 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y el señor **CARLOS FERNANDO MENDIZABAL HERNANDEZ**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, Auditor Público, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- número dos mil seiscientos trece espacio cero nueve mil cincuenta y seis espacio cero ciento uno (2613 09056 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y quien señala como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones el lote cincuenta y cuatro (54) Sección A San Pedro El Panorama del Municipio de Antigua Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quien en lo sucesivo será nombrado como **"EL PROVEEDOR"**. **b) DEL OBJETO:** EL proveedor, otorga en arrendamiento a **"LA SECRETARÍA"**, el bien inmueble identificado en la cláusula primera de la presente acta. Por su parte, **"LA SECRETARÍA"**, recibe en arrendamiento el bien inmueble relacionado. **c) DEL PLAZO:** El plazo del arrendamiento es del quince (15) de octubre de dos mil dieciocho (15/10/2018) al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho (31/12/2018), el cual podrá ser prorrogado, si así lo

convienen expresamente ambos contratantes por medio de la suscripción de otra acta administrativa, siempre y cuando prevalezcan las mismas condiciones pactadas, o que sea de la conveniencia para **"LA SECRETARÍA"**. **d) DE LA RENTA:** El valor mensual de la renta es **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q.12,365.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un primer pago de **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.6,182.50)** y dos (2) pagos de **DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q.12,365.00)**, haciendo un total del presente arrendamiento de **TREINTA MIL NOVECIENTOS DOCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.30,912.50)**, pagaderos en forma mensual por la cantidad arriba indicada la cual se hará efectivo de la siguiente manera: **1)** La renta del quince de octubre de dos mil dieciocho (15/10/2018) al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho (31/12/2018), se hará con cargo a la partida presupuestaria número **sesenta y cuatro guion cero cero guion cero cero cero guion cero cer siete guion cero cero cero guion ciento cincuenta y uno guion cero trescientos uno guion once guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (64-00-000-007-000-151-0301-11-0000-0000)**, renglón presupuestario **ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales"** de conformidad con el Dictamen Financiero número **cero ciento treinta y siete guion dos mil dieciocho (137-2018)** de fecha **ocho de noviembre de dos mil dieciocho (08/11/2018)** y Constancia de Disponibilidad Presupuestaria –CDP– número **treinta y cuatro millones ciento sesenta y un mil ciento treinta y nueve (34161139)**. **2)** La renta deberá hacerse efectiva en forma vencida, el último día del mes calendario y hasta los primeros cinco (5) días del mes siguiente, por medio de depósito en la cuenta asignada y registrada en la Tesorería Nacional, contra la presentación de la factura contable respectiva, a nombre de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Número de Identificación Tributaria -NIT- **trescientos treinta y siete mil setecientos ochenta y ocho guión uno (337788-1)**; **e) DEL DESTINO: "LA SECRETARÍA"** destinará el inmueble objeto del presente arrendamiento, para el funcionamiento de la Sede Departamental de Sacatepéquez, a cargo de **"LA SECRETARÍA"**, ejecutando así las funciones y fines descritos anteriormente. **CUARTO: OBLIGACIONES. I. Obligaciones de "LA SECRETARÍA":** **a)** Servirse del bien inmueble arrendado, velando por el adecuado mantenimiento de las instalaciones; **b)** No llevar o mantener en el inmueble arrendado sustancias ilícitas, inflamables, corrosivas, salitrosas o explosivas, que puedan poner o pongan en peligro mediato o inmediato la seguridad del bien arrendado y del vecindario; **c)** Pagar por su propia cuenta los servicios de agua, teléfono, energía eléctrica, extracción de basura y otros con que cuente el inmueble, así como cualquier mejora removible que introduzca en el inmueble arrendado. Las mejoras removibles podrán ser separadas al concluir el arrendamiento. Toda mejora removible que se haga en el inmueble, será con autorización escrita del propietario del mismo. **II. Obligaciones de "EL PROVEEDOR":** Correrá a cuenta de la señorita **KAREN INES MENDIZABAL ESTRADA**, aquellos deterioros que provienen de la mala calidad o defecto de la construcción del inmueble objeto de la presente negociación. **QUINTO: EFECTOS PROCESALES.** Los comparecientes, manifestamos que para el conocimiento y resolución de los conflictos que surjan con motivo de la presente negociación, serán competentes los tribunales de lo contencioso administrativo de esta ciudad, previo a agotar la vía conciliatoria, renunciando expresamente la señorita, **KAREN INES MENDIZABAL ESTRADA**, al fuero de su domicilio y manifiesta que tendrá por válidas y bien hechas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que se le hicieren en el lugar señalado al inicio de la presente acta. **SÉXTO: RESCISIÓN.** La presente negociación se podrá dar por terminada cuando ocurra cualesquiera de las siguientes circunstancias: **a)** De mutuo acuerdo; **b)** Por conveniencia de **"LA SECRETARÍA"**; y **c)** Por caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta negociación; **d)** Por vencimiento del plazo. En cualquier circunstancia, la autoridad superior emitirá la resolución respectiva. Todos los casos anteriormente mencionados se notificarán con un plazo de quince (15) días de anticipación del vencimiento. **SÉPTIMO: DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL EXPEDIENTE** **a)** Pedido número **cero cero ocho mil cuarenta y ocho (008048)** de fecha **diez de octubre de dos mil dieciocho (10/10/2018)**; **b)** Términos de referencia de arrendamiento de inmueble para la presente contratación; **c)** Dictamen Financiero número **ciento treinta y siete guion dos mil dieciocho (137-**

Secretaría de Bienestar Social
Presidencia de la República
Dirección de Asesoría Jurídica

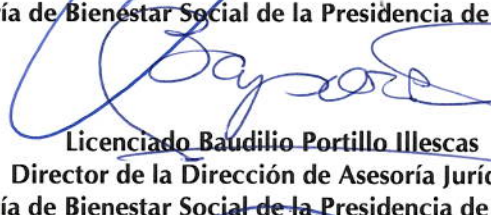


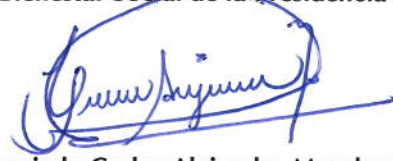
Libro de Actas

Nº 01009

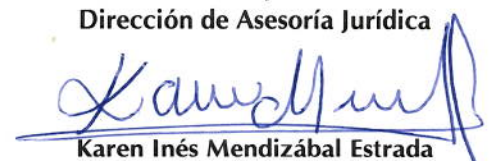
2018) de fecha **ocho de noviembre de dos mil dieciocho (08/11/2018)**; **d)** Constancia de Disponibilidad Presupuestaria –CDP- número **treinta y cuatro millones ciento sesenta y un mil ciento treinta y nueve (34161139)**. **e)** Carta de oferta por metro cuadrado del inmueble a arrendar, presentada por la señorita **KAREN INES MENDIZABAL ESTRADA**, en su calidad de usufructuaria y Mandataria Especial con Representación, en la cual establece el valor del arrendamiento y el tiempo de sostenimiento de oferta; **f)** Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI- a nombre de la señora **MARIA TERESA BEATRIZ ESTRADA DU TEIL DE MENDIZABAL** y del señor **CARLOS FERNANDO MENDIZABAL HERNANDEZ**; **g)** Fotocopia Legalizada de Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, a nombre de la señorita **KAREN INES MENDIZABAL ESTRADA**; **h)** Testimonio de la escritura pública número doscientos veintitrés (223) de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), faccionada por el notario **LEONEL RIGOBERTO SAMAYOA GODOY**; **i)** Testimonio de la escritura ciento ochenta (180) faccionada por el notario **LEONEL RIGOBERTO SAMAYOA GODOY**; que contiene **“MANDATO GENERAL CON REPRESENTACIÓN”** a nombre de la señorita **KAREN INES MENDIZABAL ESTRADA**, como mandante de los señores **MARIA TERESA BEATRIZ ESTRADA DU TEIL DE MENDIZABAL** y **CARLOS FERNANDO MENDIZABAL HERNANDEZ**; **j)** Declaración jurada de la señorita **KAREN INES MENDIZABAL ESTRADA** autorizada por El Notario **LEONEL RIGOBERTO SAMAYOA GODOY**, de fecha uno de octubre de dos mil dieciocho (01/10/2018), en donde se establece que no se encuentra comprometido en ninguno de los casos estipulados por la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas en sus artículos veintiséis (26) y ochenta (80); **OCTAVA. CIERRE:** Se finaliza la presente treinta minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, la cual consta en cinco (5) hojas del Libro de Actas de la Dirección de Asesoría Jurídica, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales la aceptamos, ratificamos y firmamos.


Licenciado Marwin Rolando Bautista Gutiérrez
Secretario de Bienestar Social en Funciones
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República


Licenciado Baudilio Portillo Illescas
Director de la Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República


Licenciado Carlos Alejandro Morales Chali
Director de la Dirección Administrativa
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República


Luis Ernesto Reyes Canales
Asistente Jurídico
Dirección de Asesoría Jurídica


Karen Inés Mendizábal Estrada
Usufructuaria y Mandataria Especial con Representación